



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

CLAVE: SEM001757 FECHA EXPEDICIÓN: 12-abril-2018
 FOLIO TRÁMITE: 150,729
 NOMBRE: SANCHEZ SANCHEZ CELIA
 UBICACIÓN: SALVADOR OBREGÓN LORETO EXTERIOR: 2 INTERIOR:
 COLONIA: EL CERRITO
 CALLE CRUCE 1: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 2: PRIMAVERA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$210.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	05:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 41 J-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

L. A. E. JUAN MARTÍN SUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SANCHEZ SANCHEZ CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vende causará infracción (vend o no trabajó)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amontonamiento o prolijidad del puesto a afectar personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los pasillos de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonotramos delados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]